



# Resolución de Secretaría General

N° 016-2016-MIMP/SG

Lima, 28 MAR. 2016

Vistos, las Notas N° 086-2016-MIMP/OGA, 092-2016-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, y la Nota N° 182-2016/MIMP-OGA-OAS; y, el Informe N° 68-2016/MIMP/OGA/OAS, ambos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2016-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2016;

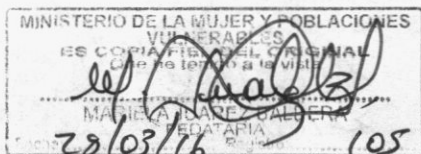
Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección y contar con los documentos aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Asimismo, el numeral 7.6 del artículo VII de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, establece entre otros, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la actualización





del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Igualmente, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

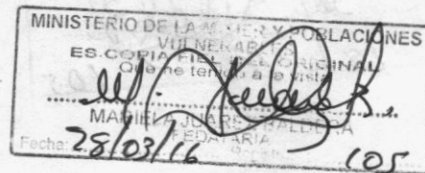
Que, el numeral 8.1 del artículo VIII de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, establece entre otros, que los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocarán mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades que el proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, con Informe N° 68-2016/MIMP/OGA/OAS, ampliado mediante Nota N° 182-2016-MIMP/OGA/OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, ha solicitado a la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2016, a efectos de excluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 1 adjunto, siendo los siguientes: con número de referencia 16: "Servicio de Transporte de Materiales para Implementación de 28 Servicios Juguemos Sonríe en 14 Regiones", por un valor estimado de S/ 61, 000.00 (Sesenta y Un Mil con 00/100 soles); 17: "Adquisición de Materiales para Implementación de 28 Servicios Juguemos Sonríe en 14 Regiones", por un valor estimado de S/ 98, 000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles), en virtud que dichos procedimientos no cuentan con recursos presupuestales para su respectiva atención, al haberse producido la modificación de la asignación presupuestal; y, el procedimiento de selección signado con número de referencia 24: "Servicio de Alquiler de Playa de Estacionamiento de la Dirección de Investigación Tutelar", por un valor estimado de S/ 48, 000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles), al haberse producido la modificación del tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, ello, como resultado de la actualización del valor estimado. Asimismo, solicita la inclusión del proceso de selección que se detalla en el Anexo 2 adjunto, siendo el siguiente: con número de referencia 39: "Servicio de cableado estructurado CAT6A y CAT5E y/o cableado telefónico", por un valor estimado de S/ 33,866.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Nota N° 27-2016-MIMP/DGNNA-DIT, la Dirección de Investigación Tutelar, comunica a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, la persistencia de la necesidad para la contratación del Servicio de cableado estructurado CAT6A y CAT5E y/o cableado telefónico;







# Resolución de Secretaría General

Que, mediante Nota N° 192-2016-MIMP/OGPP-OPR, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 192, por la suma de S/ 33,866.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la contratación del Servicio de cableado estructurado CAT6A y CAT5E y/o cableado telefónico;

Que, mediante Nota N° 086-2016-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2016, para la exclusión de los procedimientos de selección programados como: Adjudicación Simplificada correspondiente a los números de referencia 16: "Servicio de Transporte de Materiales para la Implementación de 28 Servicios Juguetes Sonríe en 14 Regiones"; 17: "Adquisición de Materiales para Implementación de 28 Servicios Juguetes Sonríe en 14 Regiones"; y 24: "Servicio de Alquiler de Playa de Estacionamiento de la Dirección de Investigación Tutelar". Asimismo, solicita la inclusión del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada correspondiente al número de referencia 39: "Servicio de cableado estructurado CAT6A y CAT5E y/o cableado telefónico";

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de excluir los procedimientos de selección correspondientes a los números de referencia 16, 17 y 24, programados en el indicado Plan Anual de Contrataciones, los cuales se encuentran contemplados en el Anexo N° 1, e incluir el proceso de selección correspondiente al número de referencia 39, el cual se encuentra contemplado en el Anexo N° 2;

Que, con Resolución Ministerial N° 281-2015-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento de la misma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

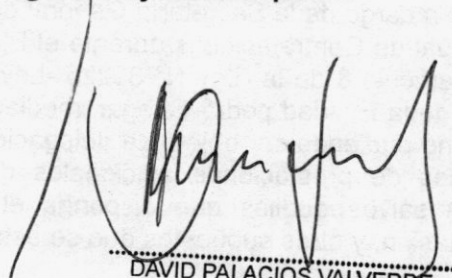
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2016-MIMP/SG, a efectos de excluir los procedimientos de selección con números de referencia 16, 17 y 24 programados en el indicado Plan Anual de Contrataciones, e incluir el proceso de selección con número de referencia 39, los que se detallan en los Anexos N° 1 y 2, respectivamente, y forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y los Anexos que forman parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
Secretario General  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables





El AÑO: 2016  
El MES: 03/2016

55525-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

D) UNIDAD EJECUTORA:  
D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N.º REP	ITEM ÚNICO	N.º ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÁTEDRO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Presencia o ausencia de ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROYECTADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN			TIPO DE CAMBIO	CONTINGENCIA DEL ANTECEDENTE
																		CBSA	PROD	INST		
16	1-26	0-140			1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE 28 ALUMNOS AGUAYTOS	781018020020987	137 SERVICIO	1.00	61,000.00	1 - Soles	00	1 - Enero	0 - Por la Entidad				15	01	01		0-26
17	1-26	0-140			2	SERVICIO DE ALQUILER DE 28 SERVICIOS AJUAYTOS	801411010020129	5 - UNIDAD	28.00	84,000.00	1 - Soles	00	1 - Enero	0 - Por la Entidad				15	01	01		0-26
24	1-26	0-140			2	SERVICIO DE ALQUILER DE FLUYA DE IMPLEMENTACIÓN DE 28 SERVICIOS AJUAYTOS	801350200004956	137 SERVICIO	1.00	48,000.00	1 - Soles	00	2 - Febrero	0 - Por la Entidad				15	01	01		0-26

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
ES COMPLETO EL QUE HE HECHO ORIGINAL  
MARCELA JINZA BARRERA  
SECRETARIA  
Fecha: 26/03/16





ANEXO N° 02  
INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000922-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACION GENERAL

CI SIGLAS :

PI PLIEGO :

Para obtener el archivo PDF para el SERVICIO

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Presidencia CTRL. \* 0

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL. \* H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

2018

B) PAIS :

2032661327

N.º REF	ITEM UNICO	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO O ESPECIAL DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO O COSTO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONVOCATORIAS	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PAC POR ANUALES		
															CEPA	PROZ	OST					
38	1	SI	ADJUDICACION INDICATOR CANTIA 7: SERVICIOS	187	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CABLEADO TELEFONICO	1.00	33.566.00	1: Dólar	00	3: Marzo	0: Por le Especial	0: Cibaco				15	01	01				

B. P. V. A.  
CONTRATACION  
SERÁ OBLIGADA



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 VINCULO DEL SERVICIO NACIONAL  
 ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL  
 MARCELA SUAREZ BAUTISTA  
 23/03/18  
 605